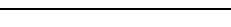
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA POLITICA.
2. ALCANCE DE LA POLITICA.
3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA
 - a. Oficial de Cumplimiento
 - b. Representante legal
4. AMBITO DE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA
5. PRINCIPIOS SAGRI LA/FT/FPADM
 - a. Capacitación y Divulgación del SAGRI LA/FT/FPADM
 - b. Participación y colaboración con el estado
 - c. Conocimiento, Vinculación y Contratación de contrapartes y potenciales contrapartes.
 - d. No vinculación o terminación de relaciones con contrapartes.
 - e. Reporte al Oficial de cumplimiento de la Compañía.
 - f. Registro especial para ciertas Contrapartes.
 - g. Información mínima que debe conservarse respecto de cada Contraparte.
6. LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA POLITICA DEL RIESGO DE LA LA/FT/FPADM -SAGRI LAFT
7. POLITICAS SAGRILAFT.
 - a. Política respecto de manejo de dinero en efectivo
 - b. Política de señales de alerta.
 - i. Gestión Comercial
 - ii. Direccionamiento estratégico
 - iii. Gestión de Abastecimiento.
 - iv. Gestión del Talento Humano.
 - c. Políticas para la identificación de riesgos.
 - d. Políticas para la medición de riesgos.
 - e. Política para el control de riesgos.
 - f. Política sobre Consulta de Listas Restrictivas.
 - g. Política para el monitoreo de riesgos.
 - h. Políticas en relación con las políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.
 - i. Políticas en relación con los procedimientos.
 - j. Políticas en relación con la estructura organizacional.
 - k. Políticas en relación con los órganos de control.
 - l. Política para la prevención y resolución de conflictos de interés.
 - m. Política frente a las operaciones inusuales y sospechosas.
 - n. Política para la vinculación de PePs.
 - o. Política frente a los riesgos asociados.
 - p. Sanciones por el incumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.
8. REGIMEN SANCIONATORIO
9. VIGENCIA Y ACTUALIZACION
10. ANEXO 1 GLOSARIO DE TERMINOS.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

1. OBJETIVO DE LA POLITICA.

Establecer las bases generales sobre las cuales la compañía tendrá el autocontrol del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (Riesgo LA/FT/FPADM) en los procesos, operaciones y relaciones de negocios que adelante en desarrollo de sus actividades. Además, servirá de guía para la fijación de los procedimientos y herramientas requeridos en la aplicación del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRI LA/FT/FPADM) y la capacitación de las contrapartes identificadas por Agroinsumos Alfa SAS.

Para efectos de esta política, los tipos penales descritos en el Título X "Delitos contra el orden económico" Capítulo Quinto "Del lavado de activos" y en el Título XII "Delitos contra la seguridad Pública" Capítulo Primero "Del concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación", del código penal colombiano, se tendrán como referentes de conductas que constituyen lavado de activos y financiación del terrorismo. (Ver Anexo 1. Glosario de términos) En todo caso la política se extiende para cubrir los tipos penales descritos en las normas locales de cualquiera de las jurisdicciones donde Agroinsumos Alfa SAS tenga presencia.

Igualmente, en cada una de las sucursales que integran Agroinsumos Alfa SAS, y aquellas compañías en las que tengan inversiones, se adaptará la presente política y el SAGRI LA/FT/FPADM que se establezca en desarrollo de ella.

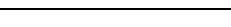
De acuerdo con los parámetros acá establecidos, con la participación de sus empleados a los cuales se les asignan funciones bajo esta política, se deberá definir el SAGRI LA/FT/FPADM para el logro de los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir a la creación de una cultura de prevención al interior de la compañía, desarrollar y aplicar la política de administración del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Establecer las actividades que deberán desarrollarse a las contrapartes actuales, futuras y respecto al conocimiento de estas.
- Mitigar el Riesgo de LA/FT/FPADM de la compañía.
- Implementar el Sistema de Autocontrol del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SAGRI LA/FT/FPADM).

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

El sistema de SAGRI LA/FT/FPADM, deberá ser acatado por todas las contrapartes en sus relaciones con la compañía, en el desarrollo de cualquier vínculo de negocios, contractuales o jurídicos de diferente orden, de conformidad con el marco legal y reglamentario aplicable a nivel nacional o internacional, en las distintas jurisdicciones que involucren la operación de Agroinsumos Alfa SAS.

Los procedimientos aplicables que expida el oficial de cumplimiento incorporará el glosario de términos específicos adicionales que sean requeridos para lograr la comprensión y efectividad de la política.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

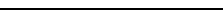
Las siguientes funciones en relación con la política, serán cumplidas por los siguientes funcionarios:

a. Oficial de cumplimiento

El oficial de cumplimiento será designado por la asamblea de accionista de Agroinsumos Alfa SAS para toda la organización, y su designación no exime de responsabilidad por el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, ni a la compañía ni a ninguna de sus contrapartes.

El oficial de cumplimiento estará obligado a cumplir al menos las obligaciones previstas en la presente política, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros funcionarios de la compañía:

- ✓ Desarrollar los procesos y procedimientos que constituyen el SAGRI LA/FT/FPADM a través de los cuales se le aplicará la política aprobada.
- ✓ Actuar siempre con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con el Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Realizar el proceso de inscripción que sea requerido frente a la UIAF en Colombia y frente a las otras entidades que cumplan funciones de la misma naturaleza o alcance en otras jurisdicciones donde Agroinsumos Alfa SAS opere, para poder realizar los reportes de operaciones sospechosas, operaciones intentadas y/o los demás reportes que exijan las normas aplicables y hacer los reportes correspondientes.
- ✓ Mantener un inventario de las situaciones identificadas como Riesgo LA/FT/FPADM (matriz de riesgos LA/FT/FPADM) en las operaciones que realiza la compañía e implementar y desarrollar los controles a dichas situaciones en las operaciones, negocios o contratos que realiza la compañía.
- ✓ Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de los procedimientos y controles establecidos.
- ✓ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo LA/FT/FPADM de la compañía;
- ✓ Realizar la evaluación del SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Hacer las sugerencias a la asamblea de accionistas que la regulación exija, para ajustar la política y el SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Mantener actualizados los documentos que contengan la política, procesos y procedimientos del SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Interactuar con las contrapartes respecto de todos los asuntos relacionados con un riesgo LA/FT/FPADM o con la ocurrencia de un evento.
- ✓ Proveer a los distintos funcionarios de la compañía toda la información y herramientas necesarias para que estos puedan actuar con debida diligencia en el cumplimiento de las funciones y tareas requeridas en la aplicación del SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Asegurarse que la compañía acceda a las listas de control y a las listas restrictivas.
- ✓ Recibir y analizar los reportes internos.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

- ✓ Analizar las operaciones intentadas y las operaciones inusuales que se identifiquen y determinar si razonablemente están justificadas y dan o no lugar al reporte de operaciones sospechosas.
- ✓ Analizar las operaciones sospechosas para determinar si es necesario tomar acciones correctivas y proponer su adopción a la junta directiva.
- ✓ Llevar y mantener actualizado el listado de las contrapartes especiales de la compañía que sean:
 - Personas Expuestas Públicamente.
 - Corporación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.
 - Entidad que realiza actividades económicas de alto riesgo.
- ✓ Diseñar y coordinar los planes de capacitación para promover el cumplimiento de las normas, políticas, procesos y procedimientos establecidos para el autocontrol del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Informar oportunamente a la asamblea de accionista de la compañía, sobre los recursos físicos, tecnológicos y humanos, que requiere para realizar sus labores, cumplir sus obligaciones de forma independiente y procesos contractuales que el cumplimiento de sus funciones y la aplicación del SAGRI LA/FT/FPADM le requieran.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, legales y reglamentarias, así como de las instrucciones formuladas por las entidades regulatorias en cada jurisdicción, y las establecidas internamente, mediante esta política o cualquier otro documento;
- ✓ Atender los requerimientos o recomendaciones hechas por los accionistas para el adecuado cumplimiento del SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Preparar reportes anuales para la asamblea general de accionistas, sobre el estado del sistema SAGRI LA/FT/FPADM y las actividades relevantes, incluyendo eventos ocurridos durante el respectivo período de reporte y cuando la regulación lo exija.

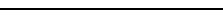
b. Representante Legal

El representante legal de Agroinsumos Alfa SAS, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Actuar siempre con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con el riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Recibir los reportes que emite el oficial de cumplimiento en caso de que ocurra un hecho relevante.
- ✓ Decidir la terminación de cualquier tipo de operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, con base en las recomendaciones, información y documentos entregados por el oficial de cumplimiento.
- ✓ Aprobar las vinculaciones de contrapartes especiales que sean PEPS, excepto por las que corresponda aprobar a la asamblea de accionistas, según sea aplicable.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Todas las contrapartes dependientes de Agroinsumos Alfa SAS, estarán obligadas al cumplimiento de la política, procesos y procedimientos que constituyen el SAGRI LA/FT/FPADM; igualmente se debe dar a conocer a las contrapartes independientes y garantizar su aplicación respecto de las relaciones de negocios comerciales o jurídicos que se tenga.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

Para garantizar que la aplicación del SAGRI LA/FT/FPADM tenga efectividad, la compañía adoptará en los respectivos estatutos, contratos, documentos de aceptación de cargos, contratos, contratistas, clientes, proveedores y negocios jurídicos que haga parte las regulaciones necesarias con parámetros legales.

5. PRINCIPIOS SAGRI LA/FT/FPADM

a. Capacitación y Divulgación del SAGRI LA/FT/FPADM

- ✓ La compañía adoptará todas las medidas necesarias para que sus contrapartes conozcan la política y el SAGRI LA/FT/FPADM, para capacitarlas sobre la importancia y alcance de estos y sobre la forma de cumplirlos en forma eficiente y efectiva.
- ✓ Con la adopción y divulgación de la presente política, la organización declara a todas sus contrapartes, que no tolera ni admite ningún tipo de acto, operación o vínculo de negocios, contractual o jurídico con ninguna contraparte o potencial contraparte con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- ✓ Bajo la coordinación del oficial de cumplimiento, la compañía deberá llevar a cabo un proceso de divulgación en temas de LA/FT/FPADM al menos una vez al año, a las contrapartes determinadas con base en lo identificado que se señalen en la matriz de riesgos de LA/FT/FPADM de la compañía.
- ✓ Las capacitaciones deberán quedar debidamente documentadas y evaluadas.

b. Participación y colaboración con el estado.

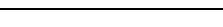
- ✓ La compañía colaborará con las entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial, en el análisis de la adopción eventual de nuevas políticas promovidas por ellas y colaborará activamente con dichas entidades respecto de investigaciones que éstas adelanten en relación con el LA/FT/FPADM.

c. Conocimiento, Vinculación y Contratación de contrapartes y potenciales contrapartes

- ✓ Una vez definida la matriz de riesgos LA/FT/FPADM para Agroinsumos Alfa SAS, el oficial de cumplimiento adoptará los procedimientos que estime pertinentes de acuerdo con las prácticas de debida diligencia, para conocer a las contrapartes y potenciales contrapartes antes de realizar o tener con ellas cualquier tipo de operación contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza.

d. No vinculación o terminación de relaciones con contrapartes.

- ✓ Con base en la matriz de riesgos adoptada, corresponderá al oficial de cumplimiento recomendar si la compañía deberá abstenerse de iniciar, realizar, mantener una operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, con una contraparte o potencial contraparte y corresponderá al representante legal de la compañía tomar la decisión y ejecutarla informando de ser el caso a la asamblea de accionistas.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

e. Reporte al Oficial de cumplimiento de la Compañía.

- ✓ El oficial de cumplimiento establecerá mecanismos para que las distintas contrapartes que interactúan con Agroinsumos Alfa SAS puedan reportar la existencia y/o vinculación de actividades, características o personas que puedan estar relacionadas con operaciones sospechosas o factores de riesgo.

f. Registro especial para ciertas Contrapartes

- ✓ Si con base en las medidas adoptadas y el proceso de debida diligencia la compañía concluye que una contraparte potencial es especial, deberá tomar todas las medidas necesarias para identificarlo de tal forma que le permita hacer consultas y actualizaciones conforme a las necesidades de la compañía para el cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias, o las previstas en esta política o en cualquier otro manual, o documento o política interna de la compañía.

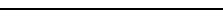
g. Información mínima que debe conservarse respecto de cada Contraparte.

- ✓ El oficial de cumplimiento establecerá la documentación soporte que la compañía deberá mantener en archivo físico o electrónico respecto de la debida diligencia de cada una de las contrapartes.

6. LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM -SAGRILAF

a. Generales.

- ✓ La asamblea de accionistas de la compañía impulsará a nivel institucional la cultura en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ El representante legal del Agroinsumos Alfa SAS y el responsable del cumplimiento propenderán por la formación de una cultura organizacional resaltando la importancia de operar sobre un ambiente de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ Para este propósito Agroinsumos Alfa SAS ha desarrollado instrumentos tales como:
 - Capacitación anual.
 - Pronunciamientos de la asamblea de accionistas.
 - Divulgación institucional de las sanciones laborales impuestas por el incumplimiento interno del SAGRI LA/FT/FPADM. (si se presentan).
- ✓ Es deber de la asamblea de accionistas, representante legal, oficial de cumplimiento y demás colaboradores, cumplir con el manual de prevención de riesgos LA/FT/FPADM, este código de ética y demás reglamentos internos o disposiciones que expida o llegue a expedir la entidad en relación con el SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Todos los funcionarios de Agroinsumos Alfa SAS evitarán situaciones que puedan representar algún tipo de conflicto de intereses en materia de LA/FT/FPADM. Cuando estas se presenten, el funcionario debe llevar a cabo los procedimientos establecidos en el manual de políticas y procedimientos del SAGRI LA/FT/FPADM.
- ✓ Agroinsumos Alfa SAS ha establecido lineamientos exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT/FPADM.

- ✓ Agroinsumos Alfa SAS tiene como parte de su sistema de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM mecanismos para evaluar y controlar el riesgo relacionado con factores asociados.
- ✓ Agroinsumos Alfa SAS y sus empleados no suministrarán información a las personas reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF respetando la confidencialidad requerida por las autoridades.
- ✓ El incumplimiento del manual del sistema SAGRI LA/FT/FPADM, del presente código de ética y conducta, y demás reglamentos internos o disposiciones que expida o llegare a expedir, se considerará como falta para todos los efectos de carácter laboral, con las consecuencias previstas en la ley y el reglamento Interno de trabajo.
- ✓ Todos los empleados de la entidad deberán anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.
- ✓ Agroinsumos Alfa SAS no establecerá y/o mantendrá relaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas LA/FT/FPADM, o incluida en listas de control verificadas, excepto aquellas que por disposición legal o judicial no se pueden terminar.
- ✓ Agroinsumos Alfa SAS colaborará con las autoridades competentes, suministrando la información disponible de acuerdo con las solicitudes realizadas, en cumplimiento de las disposiciones legales.

7. POLÍTICAS SAGRILAFT

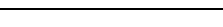
El incremento y la mayor complejidad del riesgo de LA/FT/FPADM que afrontan las organizaciones, exigen de la alta dirección de Agroinsumos Alfa SAS, la implementación de métodos eficientes, efectivos y oportunos para la administración y prevención de este riesgo.

Para asegurar el éxito del propósito mencionado, debe impulsarse y consolidarse una cultura institucional en este sistema y su autoevaluación en todos los niveles de la compañía, así como el diseño de un manual de procedimientos, la divulgación y aplicación de las políticas y demás directrices, que abarcan todos los aspectos contemplados en la normativa y que a su vez garanticen que Agroinsumos Alfa SAS no sea utilizada como mecanismo para ocultar el producto de actividades delictivas.

a. Política respecto de manejo de dinero en efectivo.

Los límites para manejo de efectivo en las diferentes operaciones con las contrapartes son determinados por el representante legal de Agroinsumos Alfa SAS, igualmente si hay casos en que se deba exceder el monto, será el representante legal el único que pueda aprobar un monto diferente:

Por lo anterior, para la recepción o entrega de dinero en efectivo por transacciones con cualquiera de las contrapartes en todas las sedes de la compañía, será por un monto máximo de \$ 10.000.000 por transacción.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

El Director Financiero deberá enviar reporte trimestral de los casos los cuales excedan los montos y estén previamente aprobados a los oficiales de cumplimiento informando:

- ✓ Tipo de transacción
- ✓ Razón Social de la Contraparte.
- ✓ Monto.
- ✓ Nombre de quien autorizo.

Igualmente, en el caso de no existir casos especiales se deben enviar correo informando la ausencia de los casos.

b. Política de señales de alerta.

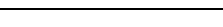
Las señales de alerta ayudan a identificar o detectar comportamientos, conductas, actividades, métodos o situaciones atípicas que pueden encubrir operaciones de LA/FT/FPADM. Sin embargo, la presencia de alguna señal de alerta no significa necesariamente estar frente a una operación sospechosa, sino que simplemente debe llamar la atención al empleado que la advierte, para proceder al reporte interno.

La responsabilidad de identificar y verificar las señales de alerta recae en primera instancia sobre las personas identificadas como contrapartes dependientes, sin perjuicio de la responsabilidad que le sea asignada por la compañía a contrapartes independientes que por la naturaleza de la relación contractual que tengan con ella, por ejemplo los contratistas que manejen por cuenta de la compañía relaciones con clientes comerciales, deberán identificar y verificar las señales de alerta respecto de esos clientes.

El oficial de cumplimiento garantizará que la compañía haga las capacitaciones requeridas que les permita a las distintas contrapartes reconocer las señales de alerta.

i. Gestión Comercial:

- ✓ Cliente que se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica Acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación.
- ✓ Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite "burocrático" sin justificar el motivo de su apremio.
- ✓ Clientes catalogados como PEP's (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- ✓ Clientes que son directivos o altos funcionarios de entidades públicas y privadas que repentinamente presentan cambios de su nivel de vida, sin ninguna justificación razonable.
- ✓ Cambio de nivel económico de un cliente interno "empleado".

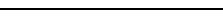
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

ii. **Direccionamiento Estratégico:**

- ✓ Reflejo de una o varias consignaciones de una contraparte informando equivocación en la misma y solicitando su devolución, debe ser informado previamente a los oficiales de cumplimiento y no se podrá realizar la devolución del dinero.
- ✓ Evidencia de reporte en listas restrictivas consultadas para la creación de terceros clientes.
- ✓ Cliente que no desea le sean enviados correos con sus estados de cuenta, y tampoco los retira personalmente o lo hace muy esporádicamente.
- ✓ Aumento inusual en los cupos superiores al 15% en un año.
- ✓ Cliente que presentan documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
- ✓ Cliente catalogado como PEP (Persona Expuesta Políticamente) que trata de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- ✓ Cliente con conocidas deficiencias de liquidez que en poco tiempo y sin explicación presentan reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas productos y relaciones comerciales.
- ✓ Cliente con cambios representativos en los movimientos financieros de sus empresas que no son acordes con el comportamiento general del sector.
- ✓ Clientes que en corto periodo de tiempo justifican sus ingresos con varios premios provenientes de loterías y juegos de azar o ganancias en juegos de azar con poco reconocimiento en el mercado.
- ✓ Personas jurídicas sin presencia física o sin historial o antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros, de acuerdo con su objeto social, ni de sus propietarios o sus socios fundadores o estos no son identificables.
- ✓ Apertura de cuentas corrientes u otras a la vista, o de ahorro, a nombre de familiares cercanos.
- ✓ El uso adecuado de la plataforma "Informa" y análisis de la información por parte del área.

iii. **Gestión de Abastecimiento:**

- ✓ Sus Directivos no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan.
- ✓ Compañía extranjera (con diferente tipo de moneda al dólar US \$) que tenga sucursales en nuestro país, la cual envía pagos o depósitos (en Dólares) por ACH, a empleados extranjeros radicados en nuestro país trabajando para la supuesta compañía (fachada) radicada en nuestro país.
- ✓ Se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal, referencias, nombre de directores, estados financieros.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

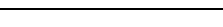
iv. Gestión del Talento Humano:

- ✓ Evidencia de reporte en listas restrictivas consultadas para la creación de terceros empleados.
- ✓ Cliente interno que solicitan que no se incluya en su expediente referencia laboral sobre empleos anteriores o actuales.
- ✓ Empleados con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la compañía.
- ✓ Empleados que tienen estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- ✓ Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- ✓ Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar realizando las mismas funciones.
- ✓ Empleados que no han comunicado o han ocultado al Oficial de Cumplimiento, información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente.
- ✓ Empleados principalmente asesores comerciales, que a determinados clientes los atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente, o los eximen de ciertos controles, con argumentos tales como: "es bastante conocido," "es referenciado de otra entidad", "él solo confía en mí", "yo le asesoro todos sus negocios" o similares.
- ✓ Empleado que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.

Cada Director de área deberá reportar inmediatamente si se materializa alguno de estos casos.

a. Políticas para la identificación de riesgos.

- ✓ La metodología de identificación de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM , se revisará semestralmente con el propósito de determinar posibles cambios y mejoras. De las modificaciones que se realicen a las mismas se debe dejar constancia.
- ✓ La etapa de identificación de riesgos debe realizarse previamente a la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la apertura o modificación de los canales de distribución y la modificación o el lanzamiento de cualquier producto.
- ✓ La identificación de riesgos se ejecutará cada vez que se realicen cambios en la metodología de segmentación de los factores de riesgo.
- ✓ Como mínimo el oficial de cumplimiento ejecutará esta etapa anualmente, revisará y analizará los riesgos de LA/FT/FPADM y los riesgos asociados inherentes a la actividad propia de la compañía, detectará posibles nuevos eventos para administrar y determinará aquellos que ya se encuentran mitigados totalmente. De igual forma, deberá implementar los sistemas para administrarlos.
- ✓ La ejecución de esta etapa debe quedar documentada y soportada mediante archivos magnéticos o físicos, que reposarán en el archivo de gestión del oficial de cumplimiento.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

- ✓ Los colaboradores de Agroinsumos Alfa SAS deberán reportar en forma inmediata al oficial de cumplimiento los posibles riesgos de LA/FT/FPADM que identifiquen en la realización de sus labores, así como los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de lo dispuesto en el manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo integral LA/FT/FPADM.

b. Políticas para la medición de riesgos.

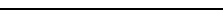
- ✓ Los riesgos de LA/FT/FPADM identificados deben ser valorados a fin de determinar el nivel de exposición de la compañía. En la valoración de los riesgos LA/FT/FPADM se debe considerar la medición de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.

- **Niveles de aceptación del riesgo:** Agroinsumos Alfa SAS establece niveles de aceptación del riesgo con el fin de determinar el tratamiento requerido para cada evento identificado dentro del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

La evaluación del riesgo se realizará considerando la probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial, la efectividad de los controles implementados y la determinación del riesgo residual.

Los niveles de aceptación establecidos por la compañía son:

- a. **Aceptable (1-5):** El riesgo se encuentra controlado y puede ser administrado mediante los controles existentes.
 - b. **Significativo (6-9):** El riesgo requiere seguimiento periódico para verificar la eficacia de los controles establecidos.
 - c. **Moderado (10-12):** El riesgo requiere la definición y ejecución de acciones de tratamiento orientadas a reducir su nivel de exposición.
 - d. **Crítico (13-16):** El riesgo requiere acciones prioritarias de mitigación y monitoreo por parte de los responsables del proceso y del Oficial de Cumplimiento.
 - e. **Catastrófico (17-25):** El riesgo es considerado no aceptable para la organización y deberá ser intervenido de manera inmediata mediante controles adicionales y planes de acción específicos.
 - f. La metodología detallada para la valoración del riesgo inherente, valoración de controles y determinación del riesgo residual se encuentra documentada en la Matriz de Riesgos **LA/FT/FPADM GDE-MT-003**.
- ✓ La valoración de los riesgos LA/FT/FPADM se realizará mediante una metodología basada en la evaluación de la probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial del evento, la valoración de la efectividad de los controles implementados y la determinación del riesgo residual. La metodología detallada se encuentra documentada en la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM GDE-MT-003.
 - ✓ Agroinsumos Alfa SAS debe implementar metodologías de medición del riesgo en forma semicuantitativa. Dichas metodologías deben ser revisadas como mínimo una vez al año para determinar si miden apropiadamente la probabilidad de ocurrencia del

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

Riesgo de LA/FT/FPADM y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

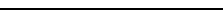
- ✓ El Oficial de Cumplimiento implementará sistemas que permitan medir la probabilidad y frecuencia de la ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados, así como su impacto y los efectos de las medidas de control aplicadas para reducirlo.
- ✓ La medición de los eventos de riesgo identificados será revisada semestralmente con el fin de determinar si los riesgos están o no controlados y su ubicación con respecto al nivel de tolerancia de aquellos riesgos que ameritan mayor atención o tratamiento.
- ✓ Esta etapa debe quedar documentada y soportada mediante archivos magnéticos o físicos, que reposarán en el archivo de Gestión del área de Riesgo y/o del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ La asamblea de accionistas hará seguimiento y deberá pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT/FPADM de la empresa.

c. Política para el control de riesgos.

- ✓ Todos los riesgos identificados deben contar con controles relacionados que disminuyan la probabilidad o el impacto en caso de materializarse.
- ✓ La responsabilidad de la ejecución de los controles para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo es de todos los colaboradores de AGROINSUMOS ALFA SAS . La designación de un oficial de cumplimiento no exime a la empresa ni a los colaboradores de la obligación de aplicar en el desarrollo de sus funciones o actividades los procedimientos de prevención y control del LA/FT/FPADM.

d. Política sobre Consulta de Listas Restrictivas.

- ✓ Agroinsumos Alfa SAS efectuará las consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC, y en el evento de ser requerido por la normatividad legal aplicable se determinará si se requieren consultas con otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. AGROINSUMOS ALFA SAS se abstendrá de vincular clientes o terceros que se encuentren reportados por las Naciones Unidas (ONU), la OFAC (Office of Foreign Assets Control).
- ✓ Agroinsumos Alfa SAS, ejecutará sistemas que permitan tomar las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente de LA/FT/FPADM en razón a los factores de riesgo y sus riesgos asociados, a los cuales está expuesta en desarrollo de su objeto social.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento implementará sistemas para el análisis de las operaciones de los clientes o terceros que permitan la detección de operaciones inusuales y la determinación razonable de las operaciones sospechosas.
- ✓ Los controles establecidos deben conducir a una disminución de la posibilidad de ocurrencia o de impacto del riesgo de LA/FT/FPADM en caso de materializarse.
- ✓ Los sistemas e instrumentos de control utilizados por Agroinsumos Alfa SAS deben garantizar su efectividad y permitir analizar las diferentes situaciones, hechos y eventos presentados en el desarrollo de la actividad de prevención. Esta etapa debe quedar

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

documentada y soportada mediante archivos magnéticos o físicos, que reposarán en el archivo de gestión del oficial de cumplimiento.

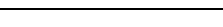
- ✓ El oficial de cumplimiento reportará en forma inmediata a Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF las operaciones que sean calificadas como sospechosas en desarrollo de la etapa de monitoreo, adicionalmente, conservará los soportes documentales de dicho reporte. Esta etapa debe quedar documentada y soportada mediante archivos magnéticos o físicos, que reposarán en el archivo de gestión del oficial de cumplimiento.

e. Política para el monitoreo de riesgos.

- ✓ Quienes participan en cada proceso de la compañía son responsables de conocer y monitorear los riesgos a los que están expuestos en materia de LA/FT/FPADM. AGROINSUMOS ALFA SAS desarrollará un proceso de seguimiento efectivo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM, con una periodicidad mínima semestral que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del sistema.
- ✓ AGROINSUMOS ALFA SAS. mantendrán monitoreo permanente a todos los factores de riesgo, que le permitan cruzar los clientes y proveedores contra las listas restrictivas, así mismo detectar las operaciones que se hayan salido de los parámetros que el Oficial de Cumplimiento haya asignado para las transacciones usuales.
- ✓ Establecer por parte del Oficial de Cumplimiento controles más estrictos cuando advierta que el perfil de riesgo de LA/FT/FPADM supera los niveles de tolerancia establecidos por la compañía.
- ✓ Asegurar que los controles comprendan todos los riesgos y que los mismos estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente.
- ✓ Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la empresa.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento anualmente presentará a la asamblea de accionistas, para su evaluación, la evolución del perfil de riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, así como el consolidado de la empresa.
- ✓ Esta etapa debe quedar documentada y soportada mediante archivos magnéticos o físicos, que reposarán en el archivo de Gestión del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **Los resultados de la evaluación y monitoreo de riesgos serán actualizados y documentados en la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM GDE-MT-003, conforme a la periodicidad establecida por la organización o cuando se identifiquen cambios significativos en los factores de riesgo.**

f. Políticas en relación con las políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

- ✓ Las políticas serán objeto de actualización, previo análisis, en la medida que los organismos de vigilancia y control modifiquen las normas y procedimientos para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM y/o el contexto organizacional o la naturaleza de las operaciones de la empresa cambie.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

g. Políticas en relación con los procedimientos.

- ✓ Los procedimientos establecidos por AGROINSUMOS ALFA SAS para gestionar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de destrucción masiva son de obligatorio cumplimiento por los empleados de la Compañía.

h. Políticas en relación con la estructura organizacional.

- ✓ AGROINSUMOS ALFA SAS ha establecido que el presente sistema, funcione a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del Oficial de Cumplimiento.

i. Políticas en relación con los órganos de control.

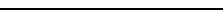
- ✓ AGROINSUMOS ALFA SAS cuenta con órganos de control (Revisoría Fiscal – Oficial de Cumplimiento) que son los responsables de realizar evaluaciones al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo integral LA/FT/FPADM. Determinar posibles fallas que pueda presentar el sistema y de informarlas a la asamblea de accionistas.

j. Política para la prevención y resolución de conflictos de interés.

- ✓ Se presenta cuando un empleado, debido a su cargo, se enfrenta a diferentes alternativas de conducta, con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuáles puede interferir en la atención de sus obligaciones legales, contractuales o morales. Por lo tanto, la autorregulación del conflicto de intereses es lograr que dentro del comportamiento ético de los empleados estos prevean su existencia, bien sea para evitarlos o para dirimirlos con anterioridad a su ocurrencia.

k. Política frente a las operaciones inusuales y sospechosas.

- ✓ Análisis de operaciones inusuales: Se entiende que hay conflicto de interés cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- ✓ Estudio de operaciones sospechosas: Se entiende que hay conflicto cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el estudio tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- ✓ Reportes con conflicto de interés: Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte se encuentran involucradas situaciones personales de quién realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- ✓ Atención de consultas de información por parte de las autoridades: Se entiende que se presenta conflicto de interés cuando la información solicitada por alguna autoridad competente involucra operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

afinidad o primero civil de la persona asignada para dar respuesta al requerimiento. En cualquier caso, siempre que un empleado de Agroinsumos Alfa SAS, se encuentre frente a un posible conflicto de interés relacionado con la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, debe ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico y del oficial de cumplimiento.

I. Política para la vinculación de PePs.

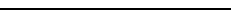
- ✓ El oficial de cumplimiento implementará sistemas para el seguimiento más extendido de las operaciones realizadas por los clientes clasificados como Personas Políticamente Expuestas - PEPs o que desarrollan actividades económicas de alto riesgo, con el fin de determinar su coherencia con la información suministrada y/o con el perfil establecido de acuerdo con la misma.

m. Política frente a los riesgos asociados.

- ✓ Política frente al riesgo legal: Agroinsumos Alfa SAS dará cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de administración y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, y prestará efectiva colaboración con las autoridades competentes para prevenir el riesgo legal.
- ✓ Política frente al riesgo operativo: Todos los empleados de Agroinsumos Alfa SAS deben dar cumplimiento a los procedimientos establecidos con el fin de prevenir el riesgo operativo.
- ✓ Política frente al riesgo de contagio: Agroinsumos Alfa SAS establecerá procedimientos encaminados a proteger a la compañía de ser utilizada en forma directa o indirecta, es decir, a través de sus accionistas, administradores y vinculados como instrumento para el LA/FT/FPADM.
- ✓ Política frente al riesgo Reputacional: La información al público relacionada con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM solo debe darse a través del vocero único de la compañía. La información referente a detección de operaciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas es estrictamente confidencial y sobre ella existe el deber de guardar reserva.
- ✓ Reserva de información: La Asamblea de accionistas, oficial de cumplimiento, directores y demás empleados, se comprometen a salvaguardar la información reportada a la UIAF según lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Así mismo, queda rotundamente prohibido a todos los empleados de Agroinsumos Alfa SAS, que den a conocer información a clientes o terceros sobre los procedimientos de control y análisis que se practican a sus operaciones, teniendo en cuenta que esta información se encuentra sujetos a reserva.

n. Sanciones por el incumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

- ✓ El incumplimiento o violación de las políticas y procedimientos encaminados a prevenir el riesgo LA/FT/FPADM, constituye una falta grave a las obligaciones que le corresponde a cada empleado como trabajador. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

de Trabajo y/o las establecidas en el Código de Conducta, sanciones que irán desde la amonestación hasta el despido el cual se considerará constitutivo de justa causa.

- ✓ Es responsabilidad de los directores de Agroinsumos Alfa SAS, verificar que los empleados cumplan a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con el Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo, se ponga de manera inmediata en conocimiento del Oficial de Cumplimiento. La compañía debe aplicar las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los empleados que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la organización como instrumento para la realización de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así como también, por el incumplimiento de las normas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM .

8. RÉGIMEN SANCIONATORIO

- ✓ Todas las contrapartes son responsables de proteger la integridad de la compañía ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita, cumplimiento de las normas de prevención de LA/FT/FPADM y de la presente política;
- ✓ Todas las contrapartes que a sabiendas o con violación grave de los procedimientos establecidos autoricen o ejecuten actos que resulten violatorios de las normas de prevención de LA/FT/FPADM y/o de la presente política, serán personalmente responsables de las pérdidas que sufra la compañía por razón de tales infracciones, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que señale la ley y de las medidas que conforme a sus atribuciones pueda imponer cualquier entidad pública o privada;
- ✓ Cualquier incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones contenidas en esta Política por parte de empleados de la compañía será sancionado como falta grave e incumplimiento de las políticas y reglamentos de la compañía conforme a lo previsto en las normas laborales respectivas.
- ✓ En relación con las relaciones de negocio que surjan con los clientes, las sanciones aplicables por incurrir en conductas sancionadas bajo LA/FT/FPADM, serán de conformidad con el régimen legal aplicable.

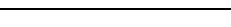
9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política y sus enmiendas estarán vigentes desde el momento de su aprobación, por parte de la asamblea de accionistas o sean derogadas por la misma asamblea.

10. ANEXO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

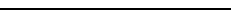
Para los efectos de esta política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (La "Política"), se adoptan las siguientes definiciones:

- ✓ **Aceptación de Riesgo:** Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.
- ✓ **Administración de Riesgos:** La aplicación sistemática del SAGRI LA/FT/FPADM , a través de tareas tales como la de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar,

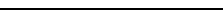
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

monitorear y comunicar riesgos, para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento, o sus consecuencias, o ambas.

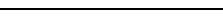
- ✓ **Administrador:** Es administrador cada una de las personas que ocupa una de las posiciones como dignatario, representante legal o miembro de la asamblea de Accionista de Agroinsumos Alfa SAS. así como el representante legal, liquidador, factor, miembro de la Asamblea de Accionistas.
- ✓ **Análisis de Riesgo:** Un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir eventos y la magnitud de sus consecuencias;
- ✓ **Nivel de Aceptación de Riesgo:** Nivel de riesgo que la Compañía tolera.
- ✓ **Asamblea de Accionistas:** Es la asamblea de accionistas u órgano que cumpla las mismas funciones de cada una de las Compañías.
- ✓ **Beneficiario Final:** Toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de Contraparte conforme a esta política, es la propietaria, destinataria, beneficiaria o autorizada o facultada para disponer, de un derecho, recurso, beneficio o Producto;
- ✓ **Compañía:** Para efectos de esta Política la referencia a Compañía comprende a Agroinsumos Alfa SAS y a cualquiera de sus compañías subsidiarias individualmente consideradas. Igualmente, comprenderá aquellas compañías integradas o aquellas compañías distintas de las subsidiarias, en las que Agroinsumos Alfa SAS tenga inversión directa o indirecta, que hayan aceptado adoptar esta Política como propia.
- ✓ **Compartir el Riesgo:** Compartir con otra de las partes el peso de la pérdida o del beneficio de la ganancia proveniente de un riesgo particular.
- ✓ **Contrapartes:** Es cada una de las personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, incluyendo accionista, administrador, trabajador, contratista, cliente o proveedor.
- ✓ **Contraparte Dependiente:** Es cada una de las personas naturales que tiene la calidad de administrador, trabajador y contratistas prestadores de servicios personales a la Compañía tales como las personas que ejercen profesiones liberales como abogados y contadores, y en esa calidad prestan servicios directamente y no a través de una persona jurídica;
- ✓ **Contraparte Independiente:** Es cada una de las personas que tiene la calidad de accionista, contratista no prestador de servicios personales a la compañía, cliente y proveedor de Productos.
- ✓ **Debida Diligencia:** Consiste en actuar con la prudencia y diligencia necesarias para adoptar decisiones suficientemente informadas.
- ✓ **Evaluación del SAGRILAF:** Revisión sistemática del SAGRI LA/FT/FPADM para garantizar que es eficaz y adecuado.
- ✓ **Evento:** Es cualquier incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la compañía durante un intervalo de tiempo particular.
- ✓ **Frecuencia:** Es una medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de ocurrencias del evento en un tiempo dado.
- ✓ **Financiación de terrorismo (FT):** Es (i) el delito de financiación del terrorismo tipificado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano: "Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

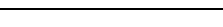
- recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas..." (ii) el financiamiento de actos terroristas y de terroristas y organizaciones terroristas (Definición GAFI); y cualquier otra tipificación de otras jurisdicciones donde opera la Compañía;
- ✓ **GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional, organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el LA/FT/FPADM y que emite recomendaciones para el control LA/FT/FPADM .
 - ✓ **Lavado de Activos (LA):** Es (i) el delito de lavado de activos tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano: "Lavado de activos El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión , tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas , estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública , o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o de derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.....La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada. El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores , se hubieren realizado, total o parcialmente en el extranjero" y/o (ii) "la adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que tales bienes proceden de un delito o delitos, o de un acto de participación en tal delito o delitos (Definiciones Convenio de Viena y Convenio de Palermo) y/o (iii) el procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal, con el objeto de legitimar las ganancias ilícitas de la delincuencia (Definición GAFI) y cualquier otra definición de otras jurisdicciones donde opera una compañía.
 - ✓ **LA/FT :** Lavado de activos (LA) y/o Financiación del Terrorismo (FT).
 - ✓ **Listas de Control:** Son las listas utilizadas para el control de LA/FT/FPADM, diferentes de las Listas Restrictivas, tales como Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Fiscalía General de la Nación y Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) o cualquier otra de un organismo similar en otra jurisdicción donde opera la Compañía.
 - ✓ **Listas de las Naciones Unidas:** Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes conforme al derecho internacional.
 - ✓ **Listas OFAC:** Son las listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (Significant Designated Narcotics Traffickers

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

- SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers – SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists – SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas, o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.
- ✓ **Listas Restrictivas:** Son las listas publicadas o expedidas por personas nacionales y/o internacionales, que incluyen un listado de Personas que de acuerdo con quien las pública, pueden estar vinculadas con actividades de LA/FT/FPADM . Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza adviertan de la existencia de un alto riesgo que no pueda mitigarse aún con la adopción de controles;
- ✓ **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático, mediante el cual se registra el progreso de una actividad, acción o sistema.
- ✓ **Oficial de cumplimiento:** Tiene el significado previsto en la sección 3.3 de la presente Política.
- ✓ **Operación Intentada:** Es el intento de realizar una Operación Sospechosa por parte de una persona natural o jurídica, que no se realiza (i) porque quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o (ii) porque el SAGRI LA/FT/FPADM evitó realizarla.
- ✓ **Operación Inusual:** Es una operación realizada por una persona natural o jurídica que, por su número, cantidad o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.
- ✓ **Operación Sospechosa:** Es una Operación Inusual, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- ✓ **PEP:** Es toda persona expuesta políticamente, esto es, persona nacional o extranjera que, por razón de su cargo, maneja recursos públicos o posee algún grado de poder público, incluyendo cualquier empleado o servidor público. Entre ellos se encuentran a título de ejemplo respecto de Colombia o cualquier otra jurisdicción donde opera la Compañía
 - Presidente o Expresidente de la República.
 - Vicepresidente o ex vicepresidente de la república.
 - Ministro o Viceministro de Estado.
 - Director de Departamento Administrativo de orden nacional o territorial.
 - Superintendente.
 - Miembro de la fuerza pública.
 - Funcionario con rango diplomático.
 - Gobernador.
 - Alcalde.
 - Secretario departamental o municipal.
 - Senador y Representante a la Cámara de Representantes.
 - Diputado.
 - Concejal.
 - Magistrado y juez.
 - Auxiliar de la justicia.

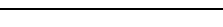
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

- ✓ Para efectos de esta Política, el término PEP incluye también a toda persona expuesta públicamente, es decir, personas que gozan de reconocimiento público, dentro de las cuales están, entre otras, las siguientes:
 - Actor de cine o televisión.
 - Artista con una importante trayectoria.
 - Cantante con gran reconocimiento público.
 - Periodista de radio o prensa.
 - Deportista con alto grado de reconocimiento.
- ✓ **Personas:** Significa, según el contexto, cualquier persona natural o jurídica, sociedad, asociación, patrimonio autónomo, fideicomiso, autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza que sea distinta de las personas naturales.
- ✓ **Productos:** Son los bienes y servicios que comercializa/ofrece/vende o adquiere/compra la Compañía en el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Proliferación de armas de destrucción masiva:** Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos.
- ✓ **Reportes Internos:** Son los reportes que se realizan al interior de la Compañía cuando se tenga conocimiento de una posible Operación Intentada, Inusual o Sospechosa;
- ✓ **Representante Legal:** Son los representantes legales de la Compañía.
- ✓ **Retención de Riesgos:** Es la consecuencia de retener la responsabilidad por las pérdidas derivadas de un Evento, o la carga financiera de las pérdidas o sus consecuencias dentro de la organización.
- ✓ **Revisoría Fiscal y/o Auditor Externo:** Es el órgano de control establecido por ley para ciertas compañías con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión y auditor de cumplimiento.
- ✓ **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que la Compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una parte relacionada. Incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.
- ✓ **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir una persona al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge entre otras, como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, por actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o la ejecución de dichos contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o errores voluntarios o involuntarios, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta noción incluye el Riesgo Legal y Riesgo Reputacional, asociados al Riesgo Operativo.
- ✓ **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la misma y sus

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

- ✓ **Riesgo:** Es la Posibilidad de ocurrencia de un Evento. El Riesgo se mide en términos de impacto y probabilidades;
- ✓ **Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM:** Son entre otros el riesgo reputacional, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo de contagio.
- ✓ **ROS:** Es el reporte de una operación Intentada u operación sospechosa, que la compañía efectúa a la UIAF en Colombia y a cualquier otra entidad que tenga estas funciones en otras jurisdicciones donde operan la Compañía.
- ✓ **Señal de Alerta:** Es un hecho, situación, evento, cuantía, indicador cuantitativo o cualitativo, razón financiera u otra información que la compañía determine como relevante, a partir de la cual se pueda inferir en tiempo real o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Compañía considera como normal o que no hace parte del giro ordinario.
- ✓ **Sagrillaff:** Es el sistema de autocontrol del riesgo de LA/FT/FPADM consistente de los estándares, procesos, prácticas, u otras acciones existentes, que tengan por objeto eliminar o mitigar el riesgo de ocurrencia de un evento en las operaciones, negocios o contratos que realice una Compañía.
- ✓ **Tipologías:** Es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales. Cuando una serie de esquemas de LA/FT/FPADM parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología. Para entender de manera más clara la figura de las tipologías, es posible revisar el documento "Compendio de Tipologías" elaborado por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica - GAFISUD (hoy en día GAFILAT) como parte de los trabajos del Proyecto GAFISUD - Unión Europea, en el marco de la "Reunión Conjunta de Tipologías GAFISUD - EGMONT". Así mismo referirse al documento "Tipologías" elaborado por la UIAF1. Los siguientes son algunos ejemplos de tipologías:
 - **Sociedades de papel:** Son las sociedades constituidas formalmente conforme a la ley pero que no realizan ninguna actividad real.
 - **Sociedades Fachada:** Son sociedades constituidas y existentes legalmente pero que no realizan ninguna actividad real de su objeto social.
 - **Sociedades de Pantalla:** Son sociedades constituidas y existentes legalmente que, si cumple su objeto social, pero mezclan el dinero ilícito con sus ganancias derivadas de actividades lícitas.
 - **Pitufeo:** Utilización de un grupo numeroso de personas "pitufos" para realizar operaciones por sumas inferiores a aquel objeto de control al LA/FT/FPADM o fraccionamiento del dinero ilícito con el mismo fin.
 - **Testaferro:** Persona utilizada, tanto para esconder la verdadera propiedad de bienes muebles e inmuebles, incluyendo acciones y participaciones en sociedades, así como para ocultar la titularidad de productos y servicios en cualquier entidad financiera o no financiera y en las transacciones económicas.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	POLITICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL LA/FT/FPADM			
	FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023	VERSIÓN: 004	CÓDIGO: GDE-PL-003	

- ✓ **Transferencia del Riesgo:** Cambiar la responsabilidad o carga por las pérdidas derivadas de un Evento a una tercera parte, mediante regulación, negocio jurídico, seguro u otros medios.
- ✓ **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en diferentes sectores de la economía.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable del cambio
002	22/08/2023	*Se incluye SIGLA FPADM Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción masiva, con base en la Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020 *Se especifican las señales de alerta por cada proceso. *Se ajusta Política respecto de manejo de dinero en efectivo, se especifica monto.	Director de calidad
003	30/10/2023	Se ajusta monto de política en el manejo de efectivo. Director de calidad	Director de calidad
003	12/12/2024	Se verifica la conveniencia, adecuación y eficacia del documento la cual no se realiza modificación.	Director de calidad
004	13/02/2026	Se actualiza la política conforme a la metodología de evaluación y monitoreo definida en la Matriz de Riesgos GDE-MT-003.	Director de calidad